**PROTOCOLOS PARA DIFERENTES EVENTOS DE LA VIDA INSTITUCIONAL.**

**ACTUALIZADOS 6 DE ENERO DE 2016**

 La logística de eventos institucionales, demanda una organización que de formalidad al quehacer público en los diferentes actos de sesiones de Ayuntamiento, edilicias, cívicas y culturales. De esta forma, el H. Ayuntamiento, 2015‐2018, ratifica los siguientes protocolos para su aplicación y vigencia del 1o. De enero al 31 de diciembre de 2016.

1. **SUSTENTO JURÍDICO**

 Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el capítulo VI de las Sesiones de H. Ayuntamiento, Artículos 29 fracción III, 30, 31, 32 y 33 y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y la ley de la Bandera, el Himno y el Escudo Nacional.

Las sesiones SOLEMNES del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se sujetaran al siguiente PROTOCOLO SEGUN SEA EL CASO.

1. Las disposiciones de este protocolo deberán observarse durante el desarrollo de las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cabo corrientes, Jalisco.

2. Serán sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Cabo corrientes, Jalisco, las siguientes:

 I. La de Instalación y Toma de Protesta de Ley del Ayuntamiento.

 II. La que se dedique a recibir el Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal que deberá rendir el Presidente Municipal.

III. A las que asista el Presidente de la República o el Gobernador del Estado.

 IV. Las destinadas a conmemorar alguna fecha importante del calendario Cívico Nacional o Estatal.

V. En las que se haga entrega de algún tipo de reconocimiento o premio que el Ayuntamiento determine otorgar.

VI. Las que se celebren para declarar Huéspedes Distinguidos a quienes el Ayuntamiento haya decidido honrar con esta distinción. VII. Las que se celebren para Suscribir Hermanamientos con otras ciudades.

3. Las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, serán públicas y se sujetarán en su desarrollo a lo previsto en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Interno del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco y al presente Protocolo.

4. Las direcciones y demás dependencias deberán coordinarse con la Secretaría General del Ayuntamiento en la organización y realización de las Sesiones Solemnes del Cabo Corrientes, Jalisco, disponiendo de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su adecuada realización.

5. Corresponde al Presidente Municipal convocar a los miembros del Pleno del Cabo Corrientes, Jalisco, para la celebración de Sesiones Solemnes conforme a lo previsto en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Interno del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco y al presente Protocolo, la cual se sujetará al Orden del Día adjunta a la citación que se realice al efecto por el Secretario General del Ayuntamiento.

6. Sólo el Presidente de la República y el Gobernador del Estado podrán concurrir a las sesiones del Ayuntamiento de Cabo Corrientes con el carácter de autoridades y en atención a su investidura podrán situarse en el presídium, en cuyo caso dicha sesión tendrá el carácter de Sesión Solemne. Asimismo, en la Sesión Pública y Solemne para rendir el Informe Anual del estado que guarda la Administración Pública Municipal, los representantes de los Poderes del Estado podrán situarse en el presídium en atención a su investidura.

 **b) FORMALIDAD DE LAS SESIONES**

7. En las Sesiones Solemnes, los integrantes del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco y su Secretario General, procurarán una vestimenta formal.

8. El comportamiento de los asistentes a las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento de Cabo Corrientes se orientará por los principios de Urbanidad y Diplomacia, por lo que a todo asistente durante las mismas, le estará estrictamente prohibido fumar y comer.

9. A las Sesiones Solemnes concurrirán quienes deseen hacerlo, pero en todo caso deberán guardar compostura y abstenerse de hacer manifestaciones ofensivas o que alteren el orden público. En todo caso, el Presidente Municipal deberá hacer guardar el orden, pudiendo ordenar que se desaloje el recinto oficial e incluso hacer arrestar a quien o quienes por su comportamiento, impidan la buena marcha de la Sesión.

10. Al entrar y salir del recinto de sesiones el Ejecutivo Federal o del Estado, los miembros del Pleno se pondrán de pie hasta que el Presidente de la República o el Gobernador del Estado se dispongan a tomar asiento en el presídium así como cuando decidan retirarse del recinto.

11. Cuando el Ejecutivo Federal o del Estado asista a la Sesión, tomará asiento en el presídium, al lado izquierdo del Presidente Municipal. En caso de que se encuentre presente también el titular del Ejecutivo Federal, tomará asiento en el presídium, al lado derecho del Presidente Municipal.

 12. Cuando a las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, asistan autoridades o personalidades, se nombrará de entre los miembros del Pleno del Ayuntamiento comisiones de cortesía para su recepción y salida, y tomarán asiento en lugares previamente reservados para tales efectos sin que puedan ubicarse en el presídium, sin perjuicio de lo establecido en los puntos 6 y11 del presente Protocolo.

**c): DEL SALÓN DE SESIONES**

13. Las Sesiones Solemnes se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo del propio Ayuntamiento de Cabo Corrientes, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial.

14. En las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento de Cabo Corrientes se deberán colocar y distinguir fácilmente:

I. Los escudos del Estado de Jalisco y del Mpio. De Cabo Corrientes. II. La especificación del tipo y número de sesión solemne que corresponda.

III. Los distintivos con los nombres de cada uno de los miembros del Presídium.

 IV. Los asientos y/o lugares que correspondan a las autoridades, personalidades e invitados especiales fuera del presídium.

V. Las rutas de acceso y salida.

VI. Las personas y equipos de traducción simultánea, en su caso

VII. Las áreas de servicios.

VIII. El personal de apoyo, información y seguridad.

IX. El personal de la banda de música, de guerra y de la escolta a la Bandera.

**d) DE LOS HONORES A LA BANDERA Y ENTONACIÓN DE HIMNOS**

15. En las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento de Cabo Corrientes invariablemente deberán contemplarse los siguientes puntos del Orden del Día:

I. Honores a la Bandera Nacional;

 II. Entonación del Himno Nacional Mexicano;

III. Honores para despedir al Lábaro Patrio.

16. En los actos oficiales de carácter internacional que se efectúen en el Municipio de Cabo Corrientes, sólo podrán izarse o concurrir las banderas de los países con los que el Gobierno Mexicano sostenga relaciones diplomáticas, y se les tributarán los mismos honores que a la Bandera Nacional. Cuando en una ceremonia concurran la Bandera Nacional y una o más banderas de países extranjeros, se harán primero los honores a la Nacional y, en seguida, a las demás,

en el orden que corresponda. La Bandera Nacional ocupará el lugar de honor cuando estén presentes una o más banderas extranjeras. 17. La ejecución y canto del Himno Nacional Mexicano deberá apegarse a su letra y música original, y la interpretación del Himno se hará siempre de manera respetuosa y con la debida solemnidad. El Himno Nacional sólo se ejecutará, total o parcialmente, en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo, y para rendir honores tanto a la Bandera Nacional como al Presidente de la República. En estos dos últimos casos, se ejecutará la música del coro, de la primera estrofa y se terminará con la repetición de la del coro. Queda estrictamente prohibido alterar la letra o música del Himno Nacional y ejecutarlo total o parcialmente en composiciones o arreglos. Se prohíbe cantar o ejecutar los himnos de otras naciones, salvo autorización expresa del representante diplomático respectivo y de la Secretaría de Gobernación. Cuando en una ceremonia de carácter oficial deban tocarse el Himno Nacional y otro extranjero, se ejecutará el patrio en primer lugar. En todos los casos, los Honores y la Entonación de los Himnos se realizarán antes de la presentación de autoridades, personalidades e invitados y se llevarán a cabo de conformidad a lo dispuesto en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales.

18. En las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, el recorrido de las Banderas Extranjeras se realizará a través de escoltas, en los casos, en que no sea posible, las banderas se colocarán en pedestales para los honores respectivos, o en su defecto, se realizarán con escoltas a pie firme. En el caso del himno de los países extranjeros al igual que el saludo a las banderas extranjeras, solamente lo efectuarán y cantarán, las personas del país correspondiente.

**e) PROTOCOLO DE SESION SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES**

1. La Sesión de Instalación del Ayuntamiento de Cabo Corrientes electo, será solemne y se hará conforme lo disponen la Constitución Política del Estado de Jalisco, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes , Jalisco y al presente Protocolo.

2. 3. El orden del día de la Sesión de Instalación del Ayuntamiento de Cabo Corrientes.

4. deberá integrarse cuando menos de los siguientes puntos:

I. Honores a la bandera.

 II. Lista de asistencia.

III. Declaración de existencia de quórum legal.

IV. Lectura y aprobación del orden del día.

V. Informe de gobierno de la administración. Pública Municipal

VI. Mensaje del representante del gobierno estatal

VII. Clausura de la Sesión Solemne.

VIII. Despedida de las Autoridades.